

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO, MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN

I. Objetivos y finalidad

El Concurso de Conciliación en Derecho, Mediación y Negociación (El Concurso) organizado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá es un encuentro de carácter académico, realizado en formato presencial, que tiene como objetivo principal incentivar el conocimiento y relieves la aplicación de los Métodos de Resolución de Conflictos (MRC).

Entre otros, el certamen propende por el robustecimiento de manera transversal a todas las disciplinas del conocimiento humano de las habilidades y fortalezas necesarias y útiles para la implementación y uso eficaz de los MRC, con especial énfasis en las áreas de conciliación, mediación y negociación.

Los participantes del Concurso tendrán la oportunidad de competir audazmente en sesiones de negociación realizadas a partir de casos simulados elaborados por especialistas en resolución de controversias.

En las mesas de negociación los concursantes asimilarán la forma de diseñar y proponer creativas estrategias orientadas a la interlocución amigable y a la creación de diálogos constructivos, a partir de los cuales, se procure superar las controversias objeto del debate. Los asistentes al evento conocerán técnicas y conceptos fundamentales de la negociación colaborativa por intereses, el manejo de la comunicación, el planteamiento de fórmulas de arreglo y la concertación de acuerdos viables, equilibrados y sostenibles.

La estructura del Concurso se basa en dos roles fundamentales que siendo disímiles se complementan e interactúan entre sí: i) negociadores (partes); y, ii) facilitadores del conflicto.

El Concurso es un foro ideal para capacitarse en negociación y gestión de conflictos, y adquirir o potenciar competencias esenciales y útiles para la vida diaria y para el ejercicio profesional en cualquier actividad del mundo contemporáneo. Adicionalmente, este es un espacio ideal para conectar y socializar con personas pertenecientes al mundo de la negociación y de la solución de controversias o para iniciarse o probarse en estos campos.

II. Estructura y organización

Organizador: El Concurso es organizado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio Bogotá (El Organizador) quien tendrá a su cargo la gestión, organización y definición de los aspectos fundamentales del Concurso. El Organizador podrá contar con el apoyo de instituciones universitarias, entidades colaboradoras y patrocinadores que manifiesten su interés y sean aceptados.

Entidades colaboradoras: Podrán ser aquellas entidades que manifiesten su interés en cooperar y sean aceptadas para apoyar el Concurso. Estas entidades podrán desarrollar actividades afines, conexas o complementarias con El Organizador.

Patrocinadores: El Organizador podrá definir la participación de entidades públicas o privadas, de cualquier naturaleza, en calidad de patrocinadores, quienes deberán manifestar su intención de vincularse al Concurso en esta calidad. Previo acuerdo con El Organizador, los patrocinadores deberán efectuar aportes en especie o en dinero a cambio de participación publicitaria y/o visibilidad de marca durante la realización del evento.

III. Normatividad aplicable

En el Concurso se tendrá en cuenta la normatividad colombiana que resulte aplicable.

IV. Idioma

El idioma oficial del Concurso será español.

V. Política de confidencialidad

Los participantes, el organizador, las instituciones universitarias, las entidades colaboradoras, los patrocinadores, el comité académico y logístico, los jurados y demás personas involucradas en el Concurso deberán mantener estricta confidencialidad y reserva de la información física, virtual o verbal que conozcan, por cualquier medio, con ocasión del Concurso.

En cumplimiento a la política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Bogotá, los participantes del concurso autorizan en el formulario de inscripción el manejo de los datos, registro fotográfico y publicitario con fines académicos y relacionados con el

desarrollo del concurso, así como noticias en los diferentes medios de comunicación, en portales y en redes sociales e información de la entidad.

En todo caso la CCB respetará los derechos de autoría y propiedad intelectual de las piezas utilizadas en material promocional o publicitario, sin que esto suponga retribución y/o compensación económica alguna. Estas finalidades se podrán realizar a través de medios físicos, digitales, electrónicos o telefónicos.

VI. Participantes y reglas básicas del Concurso

El Concurso está dirigido a instituciones universitarias o entidades vinculadas al desarrollo y promoción de los Métodos de Resolución de Conflictos (MRC), que estén debidamente acreditadas en la República de Colombia o fuera del territorio de Colombia.

El Concurso tendrá dos (2) roles fundamentales: negociadores (partes) y facilitadores del conflicto.

Las instituciones que deseen participar y enviar sus equipos deberán seleccionar solo una (1) de las siguientes alternativas: i) un grupo máximo de cuatro (4) estudiantes para desempeñar el rol de negociadores (partes); o, ii) un grupo máximo de dos (2) facilitadores del conflicto (conciliador o mediador).

El Concurso se registrará principalmente por las condiciones establecidas en el presente reglamento, y en lo no previsto, por las decisiones que El Organizador adopte para el buen desarrollo y óptimo desempeño de las finalidades del Concurso.

Conformación de los equipos participantes:

- Los equipos de negociación (partes) deberán estar compuestos por un máximo de cuatro (4) estudiantes con equivalencia de género (hombres y mujeres) y un (1) coach. A cada sesión (90 minutos) deberán asistir dos (2) personas, una en el rol de asesor o apoderado y otra en el rol de cliente (parte). Los equipos no podrán efectuar cambios de integrantes en la misma sesión.
- Los equipos de facilitadores del conflicto (conciliador/mediador) deberán estar compuestos por un máximo de dos (2) estudiantes y un (1) coach. A cada sesión (90 minutos) deberá asistir una (1) persona en dicho rol. Los facilitadores del conflicto no podrán ser reemplazados en la misma sesión.

El desempeño de los participantes del Concurso -en ambos roles- será evaluado por jurados expertos en los campos de conciliación, mediación, negociación y demás áreas afines a la gestión de controversias.

Requisitos para participar:

- Las instituciones participantes deberán ser universidades o entidades que tengan programas académicos que estén conexos o de cualquier forma se relacionen con el desarrollo y promoción de los MRC. Dichas instituciones deberán estar debidamente acreditadas y habilitadas para funcionar por las autoridades competentes.
- Las personas que conformen los equipos a participar deberán: **i)** Ser estudiantes matriculados en programas de pregrado, estar cursando al momento de la inscripción como mínimo 4° o 5° año del programa académico, y no haberse graduado; **ii)** Diligenciar el formulario de inscripción, el cual encontrarán en la página web www.centroarbitrajeconciliacion.com, con expresa autorización para el tratamiento de datos personales. Si alguno de los participantes de los grupos inscritos es menor de edad, deberá presentar para la inscripción, la debida autorización para el tratamiento de datos personales firmada por uno de sus padres o por su tutor legal.

Nota: cada participante del equipo y el Coach debe diligenciar el formato de tratamiento de datos personales que se encuentra publicado en la página del Centro, www.centroarbitrajeconciliacion.com, y deben ser cargados en formato PDF al momento de diligenciar el formulario de inscripción.

- En el formulario de inscripción se debe incluir el enlace del video en “*YouTube*” el cual deberá ser realizado conforme a los lineamientos y parámetros establecidos más adelante en el presente reglamento.

Entrenador del equipo (COACH): Tendrán esta calidad los guías o mentores de cada uno de los equipos participantes, los cuales deberán mencionar dicho rol en el formulario de inscripción correspondiente. Su función dentro del Concurso es capacitar, observar el desempeño y retroalimentar a los participantes en las diferentes etapas bajo unas directrices académicas y profesionales. Durante el desarrollo de las sesiones de negociación el *coach* no podrá tener ningún tipo de contacto, por ningún medio físico, virtual, electrónico, verbal o cualquier otro, con los miembros de su equipo. Adicionalmente, será el responsable de designar a los miembros del equipo que participarán en cada sesión.

Cualquier contacto del *coach* con el equipo durante las sesiones de negociación será objeto de descalificación.

Reemplazo de participantes: Una vez aceptados en el Concurso no es viable el reemplazo de los participantes, salvo por razones de fuerza mayor, las cuales deberán ser expuestas al Organizador quien evaluará la solicitud y las razones en que se fundamente.

Durante el desarrollo de las sesiones de negociación está prohibido el cambio o reemplazo de los participantes del equipo.

Información de contacto de los participantes: Las instituciones y sus equipos participantes, al momento de diligenciar la inscripción correspondiente, deberán suministrar un correo electrónico al cual se le enviarán las comunicaciones y notificaciones correspondientes al Concurso, como también contar con un número telefónico y WhatsApp de contacto.

Comunicaciones: Los participantes del Concurso tendrán comunicación directa con el Organizador, por medio del correo electrónico concursoconciliacion@ccb.org.co y podrán consultar los aspectos generales del Concurso en el sitio web ubicado en la página web: www.centroarbitrajeconciliacion.com

VII. Jurados del Concurso

Los jurados del Concurso serán profesionales expertos en los campos de Métodos de Resolución de Conflictos (MRC), negociación y otras disciplinas afines o conexas.

El Organizador seleccionará a los jurados del Concurso.

Los jurados sesionarán en paneles impares.

La calificación de cada uno de los jurados será independiente y autónoma.

Cuando el panel de jurados, por mayoría simple, determine que existe violación grave de las reglas del Concurso, tendrá la facultad de suspender o terminar la sesión, y podrá recomendar la expulsión del Concurso de algún miembro del equipo o de la totalidad del equipo de participantes.

Al finalizar las sesiones de mediación y negociación los jurados tendrán diez (10) minutos comunes para calificar el desempeño de los equipos negociadores (partes) y facilitadores del conflicto conforme a los formatos de evaluación entregados para este efecto. Posterior

a ello, se retroalimentará a todos los concursantes (negociadores y facilitadores del conflicto) para lo cual contarán con un tiempo de diez (10) minutos por cada jurado.

La retroalimentación del jurado deberá ser constructiva, refiriéndose al desempeño de los equipos durante la sesión, evaluando cada uno de sus roles, en un contexto de respeto, decoro y consideración, e intentando en todo momento el crecimiento personal y profesional de los participantes.

Los jurados deberán excluir de su retroalimentación las apreciaciones subjetivas y cualquier componente o discurso ofensivo o discriminatorio.

Los miembros del jurado deberán revelar al Organizador, previamente a su aceptación como jurados del Concurso, cualquier conflicto de interés, inhabilidad o impedimento que puedan tener con las instituciones participantes o sus equipos, e igualmente deberán informar, si han participado como entrenadores de cualquier equipo participante, y en dicho evento, deberán abstenerse de formar parte del panel de jurados. En los mismos términos antes expuestos, todo conflicto de interés, inhabilidad, impedimento o situación atípica sobreviniente deberá ser informada por los miembros del jurado al Organizador.

VIII. Los casos del Concurso

El Organizador definirá un caso para cada ronda de negociación. El caso será entregado al equipo de negociación (partes) para su estudio y preparación, una (1) hora antes del inicio de la sesión. Los facilitadores del conflicto tendrán acceso a aspectos generales del caso pero no podrán conocer la información confidencial del caso. Será labor de los facilitadores del conflicto indagar por los aspectos relevantes del caso durante el desarrollo de las sesiones.

Durante la hora de preparación del caso los negociadores deberán planear la estrategia de negociación, diseñar las posibles alternativas de arreglo y estructurar los diferentes escenarios que se plantearán en la mesa de negociación. La preparación del caso se realizará en un salón al cual podrán ingresar y permanecer “únicamente” los miembros del equipo y el *coach*. En el tiempo de preparación del caso el equipo participante no podrá tener ninguna comunicación externa por ningún medio físico, virtual, electrónico o cualquier otro. Cualquier comunicación con personas ajenas al equipo será objeto de descalificación. Se evaluará el proceso de negociación, las habilidades de negociación de los participantes, la creatividad exhibida manteniendo siempre la conexión con la realidad y los hechos del caso, y el respeto por todas las personas de la mesa, sin que sea obligatorio llegar a un acuerdo.

Los facilitadores del conflicto deberán obtener la información del caso usando para este efecto sus habilidades como negociadores y comunicadores. A partir de la información obtenida los facilitadores del conflicto propiciarán la negociación y deberán liderar la mesa utilizando herramientas comunicacionales útiles, formulando propuestas y promoviendo la búsqueda de acuerdos sostenibles. Los facilitadores del conflicto servirán de puente de comunicación en la mesa de negociación.

Los negociadores deberán enfocar su estrategia de negociación, propuestas y acuerdos conforme a la información del caso entregada de manera previa para cada equipo, sin olvidar que el éxito de la negociación depende, entre otras, de sus habilidades como negociadores siendo proactivos, creativos, propositivos, respetuosos y trabajando en equipo entre el negociador (parte) y el apoderado o asesor. En todo caso, la conexión con la realidad y la viabilidad de las propuestas y acuerdos serán factores vitales para la evaluación.

El Organizador definirá para cada sesión los roles de convocante y convocado.

IX. Etapas del Concurso

Selección de participantes:

Esta es la etapa preparatoria del Concurso en la cual El Organizador seleccionará los participantes que se destaquen en sus videos de intención y cumplan con los parámetros y directrices fijados para participar en el Concurso. El plazo de selección de los participantes será establecido en el cronograma del evento.

Todos los participantes y el *coach* deberán leer las reglas del Concurso antes de manifestar su intención de participar en el mismo. En caso de dudas podrán pedir cualquier aclaración que estimen oportuna.

Los equipos que deseen postularse como candidatos para participar en el Concurso deberán enviar un video de intención el cual se sujetará a los lineamientos y condiciones que adelante se establecen. (formulario de inscripción)

El video de intención deberá contener como mínimo:

i) los datos completos de la institución participante; **(ii)** el rol que el equipo aspira a participar negociadores (partes) o facilitadores del conflicto (conciliador/mediador); **(iii)** nombres y apellidos de los integrantes del equipo aspirante; **iv)** todos los miembros del equipo, excepto

el *coach*, deberán participar en el video en el cual explicarán “creativamente” las motivaciones y competencias que tienen y expondrán las razones por las cuales el equipo se considera apto y debe ser seleccionado para participar en el Concurso; **v)** el video no puede superar los dos (2) minutos.

Fechas de envío del video: El envío de los videos de intención al Organizador, tanto en el rol de negociadores (partes) como en el de facilitadores del conflicto (conciliador/mediador), estará sujeto a las fechas indicadas en el cronograma del certamen para tal fin y deben digitar el enlace en el formulario de inscripción.

Dependiendo de la cantidad de videos recibidos El Organizador seleccionará el número de equipos que estime adecuado para el buen funcionamiento del Concurso y competencia dinámica de los participantes.

Tarifa del Concurso: Una vez seleccionado e informado al equipo su participación formal al Concurso, las universidades e instituciones nacionales deberán acreditar el pago de la tarifa la cual será informada por El Organizador en la convocatoria del Concurso y en la página web del Centro. La tarifa señalada es por equipo participante y el pago debe acreditarse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de su participación. El valor pagado como tarifa no es reembolsable.

Sesiones de negociación:

Las sesiones de negociación del Concurso se desarrollarán en tres fases: preliminares, semifinales y final.

Salvo la sesión final que más adelante se explica, todas las sesiones del Concurso se llevarán de la misma manera y contarán con los mismos tiempos y reglas. En todas las sesiones del Concurso se mantendrá un alto nivel de exigencia y rigurosidad.

Los puntajes y notas obtenidas en cada etapa del Concurso son independientes uno del otro. Las evaluaciones y calificaciones emitidas por los jurados en las preliminares y semifinales no son acumulables.

Preliminares:

Todos los equipos aceptados en el Concurso participarán en las etapas preliminares.

Duración de las sesiones y criterios aplicables a los roles:

Las sesiones tendrán una duración fija de noventa (90) minutos (incluyendo las reuniones privadas). Los facilitadores del conflicto velarán por el estricto cumplimiento del tiempo establecido y este será un factor de calificación para su desempeño. Los facilitadores del conflicto tendrán a su cargo el control y eficiencia del tiempo so pena de sanción por parte del jurado.

Las intervenciones serán orales. No habrá lugar a lectura de documentos, aunque los participantes podrán tomar notas manuales en hojas de papel.

Reuniones privadas: a solicitud de los negociadores (partes) o de los facilitadores del conflicto, se podrán realizar reuniones privadas, entre los facilitadores del conflicto y cada una de las partes de la mesa. En estas reuniones los facilitadores del conflicto se deberán reunir con ambos equipos de manera independiente. Las reuniones privadas tendrán una duración máxima de diez (10) minutos contados dentro del tiempo general de la sesión. Los facilitadores del conflicto concertarán con los equipos la forma de realizar las reuniones privadas. Definido el orden iniciará la primera reunión privada y solicitará al otro equipo que abandone el auditorio durante el desarrollo de dicha reunión. Terminada la primera reunión se hará la segunda reunión con el otro equipo. En las reuniones privadas los facilitadores del conflicto deberán preservar la confidencialidad y reserva de todo lo allí expresado, y no podrá revelar ninguna información, a menos que haya sido expresamente autorizado para ello. Durante el desarrollo de las reuniones privadas los equipos que permanezcan fuera del recinto no podrán tener ningún tipo de contacto con ninguna persona, ni siquiera el *coach*, ni podrán acceder a ningún tipo de información física, virtual, electrónica, verbal o cualquier otra.

Durante todo el desarrollo de las sesiones está prohibido a los participantes realizar consultas por cualquier medio físico, virtual, electrónico, verbal o cualquier otro. Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de todo tipo de dispositivos electrónicos tales como, celulares, tabletas, relojes inteligentes o similares.

En los tiempos de reuniones privadas les está prohibido a los *coaches* tener cualquier tipo de contacto con su equipo. Será causal de descalificación del Concurso cualquier contacto entre el *coach* y su equipo en desarrollo de las sesiones de negociación, sea este visual, verbal, físico, virtual, electrónico o de cualquier otra naturaleza. Durante el desarrollo de las sesiones los *coaches* deberán permanecer dentro del recinto donde se adelanta la sesión.

Los equipos intervendrán teniendo en cuenta el rol asignado y deberán participar proactivamente en el caso. El trabajo en equipo será un factor importante en la calificación.

Semifinales:

De todos los equipos participantes en el Concurso, luego de haber culminado las sesiones preliminares y habiendo sido evaluados por los jurados -de acuerdo con los criterios establecidos por este reglamento- se escogerán los equipos que hayan obtenido los puntajes más altos en el desempeño de las sesiones preliminares. Los equipos negociadores (partes) y facilitadores del conflicto (Conciliador/Mediador) seleccionados pasarán a semifinales.

Una vez hayan sido seleccionados los semifinalistas, El Organizador definirá los equipos que se enfrentarán y la hora para inicio de las sesiones semifinales.

Se recomienda que los discursos de apertura en las sesiones semifinales y finales sean más breves que en las preliminares.

Concluida esta etapa, con base en las calificaciones emitidas por los jurados, se seleccionarán los participantes que pasarán a la final del Concurso.

De los equipos semifinalistas se seleccionarán dos (2) equipos de negociadores (partes) y dos (2) facilitadores del conflicto (Conciliador/Mediador) quienes disputarán la final del Concurso.

Final:

Serán finalistas del Concurso los dos (2) equipos negociadores (partes) y los dos (2) facilitadores del conflicto (Conciliador/Mediador) que en las semifinales hayan obtenido el mayor puntaje teniendo en cuenta los criterios de evaluación fijados en este reglamento.

La sesión final del Concurso conservará el lineamiento general establecido en este reglamento, no obstante, tendrá unos ajustes y condiciones especiales que serán definidas por El Organizador respecto de forma de realización, modalidad de intervención, tiempos y grado de dificultad.

En la clausura se conocerán los ganadores del Concurso.

Causales de descalificación o expulsión del Concurso

Los miembros de los equipos participantes podrán ser descalificados o expulsados del Concurso cuando violen las normas establecidas o derivadas del presente reglamento, o cuando incurran en cualquiera de los siguientes actos o conductas:

- a. Usar, en cualquiera de las sesiones de mediación y negociación del Concurso, dispositivos electrónicos tales como: celulares, computadores, tabletas, relojes inteligentes, etc.
- b. Indagar con los organizadores y/o personal de apoyo del Concurso temas relacionados con la puntuación de los equipos participantes, los jurados, el caso definido para las sesiones, y en general, cualquier otro aspecto que no haya sido dado a conocer por El Organizador de manera pública.
- c. Expresarse de manera inadecuada, desconsiderada, irrespetuosa o utilizar discursos ofensivos o discriminatorios en contra de los jueces, los miembros de los equipos participantes, El Organizador, o cualquier otra persona presente en el auditorio en general.
- d. Formar parte de más de un (1) equipo inscrito en el Concurso.
- e. No asistir o abandonar las sesiones de mediación y negociación o no atender la retroalimentación de los jurados.
- f. No acatar los horarios y tiempos establecidos por El Organizador para el desarrollo del Concurso.
- g. Tener cualquier forma de contacto con el *coach* durante el desarrollo de las sesiones de mediación y negociación por cualquier medio físico, verbal, virtual, electrónico o cualquier otro.
- h. Participar en el Concurso bajo el efecto de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia que afecte las facultades físicas, mentales o de autocontrol o que causen molestia o perturben la organización del Concurso.

A los jueces del Concurso les está prohibido:

- a. Tener algún vínculo familiar o relación cercana con alguno de los miembros de los equipos concursantes o entrenadores de estos. En caso de tener alguna cercanía o conflicto de interés, según lo antes indicado, el juez deberá, con la debida antelación, manifestar esta situación al Organizador del Concurso para hacer los ajustes correspondientes.

- b. Expresarse de manera inadecuada, irrespetuosa o utilizar discursos ofensivos o discriminatorios en contra de los demás jueces del panel, los miembros de los equipos participantes, El Organizador, o el auditorio en general.
- c. Calificar a los equipos participantes por fuera de los criterios de evaluación establecidos en el presente reglamento.
- d. Fuera de las actividades de retroalimentación de cada sesión, revelar a miembros de otros equipos, sus entrenadores o a cualquier otra persona, los detalles del desempeño o la calificación de los participantes que hayan estado en su sesión.
- e. No asistir o abandonar las sesiones de mediación y negociación.

Infracciones al reglamento del Concurso y sanciones

En caso de presentarse violación a las prohibiciones atrás referidas o a las demás reglas de Concurso, El Organizador revisará los hechos presentados, y una vez realizada la investigación correspondiente, y atendiendo el debido proceso, podrá adoptar las observaciones o sanciones que considere pertinentes.

Las sanciones podrán ser: **i)** amonestación simple; **ii)** amonestación severa; **iii)** retiro de un participante o de todo el equipo de alguna sesión; **iv)** descalificación o expulsión del Concurso de algún participante o del equipo entero; **v)** prohibición de la institución o del participante de participar en concursos futuros por un tiempo determinado; **vi)** las demás que el organizador estime adecuadas para prevenir o conjurar hechos o situaciones que alteren el desarrollo normal del Concurso.

X. Criterios de evaluación

El Organizador del Concurso evaluará, a través de los jurados, el desempeño de los equipos participantes en todas las etapas del Concurso. Los jurados calificarán a los equipos mediante formatos que contienen precisos y detallados criterios de valoración. En los eventos de empate El Organizador establecerá los criterios de desempate.

Los criterios generales de evaluación son los siguientes:

FACILITADORES DEL CONFLICTO (Conciliador/Mediador) criterios de evaluación	PUNTOS
Desempeño como facilitador de conflictos	25
Habilidades de comunicación	25
Efectividad en la solución de problemas y apoyo a las partes	25
Desarrollo general de la sesión	25
TOTAL	100

NEGOCIADORES (PARTES) criterios de evaluación	PUNTOS
Manejo de la información y comunicación	25
Interacción y relacionamiento con los integrantes de la mesa de negociación	25
Efectividad como negociador	25
Equivalencia entre intereses y resultado	25
TOTAL	100

Nota: Los criterios antes mencionados son una mera referencia general. Los formatos que diligenciarán los jurados contendrán varios ítems de evaluación precisa de desempeño de los participantes.

XI. Premios y reconocimientos

El Concurso hará reconocimiento público en ceremonia de clausura del evento a los equipos participantes y sus miembros que se hayan destacado a lo largo de su participación en el mismo en cada uno de los roles participantes, tanto como negociadores (partes) como facilitadores del conflicto (Conciliador/Mediador).

Los reconocimientos y premios de este Concurso son los siguientes:

- Primer puesto:

Negociadores (partes): Obtendrán el primer puesto el equipo participante que obtenga la mayor puntuación en la sesión final del Concurso.

Facilitadores del conflicto: (Conciliador/Mediador): Obtendrá el primer puesto el participante que obtenga la mayor puntuación en la sesión final del Concurso.

- Segundo puesto:

Negociadores (partes): Obtendrá el segundo puesto el equipo participante que haya obtenido la segunda puntuación en la sesión final del Concurso.

Facilitadores del conflicto (Conciliador/Mediador): Obtendrá el segundo puesto el equipo participante que haya obtenido la segunda puntuación en la sesión final del Concurso.

Reconocimientos

- Mejor orador del Concurso en calidad de negociador (parte): El reconocimiento al mejor orador en el rol de negociador lo recibirá el miembro de uno de los equipos participantes que haya obtenido, de manera individual, la mayor puntuación, con base en los criterios de evaluación establecidos en este reglamento.
- Mejor estrategia de negociación en calidad de negociadores (parte).
- Mejor apertura de sesión (facilitadores del conflicto).
- Mejor comunicador (facilitadores del conflicto).

XII. Propiedad intelectual - derecho de autor

El material que disponga El Organizador para la realización del presente Concurso, entre ellos, los casos, las memorias, el material audiovisual y fotográfico, los formatos y cualquier otra información física o virtual son de propiedad exclusiva del Organizador, razón por la cual, dicho material e informaciones no podrá ser utilizado con propósitos diferentes al desarrollo del Concurso. Todo uso de la información física o virtual mencionada en este punto requerirá autorización previa y escrita del Organizador.